



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido de los vecinos del Barrio San Roque Oeste, Av. Santa Catalina y calle Tafí del Valle, la Carta Orgánica Municipal Art 14, inciso 2, inciso 28 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedido de los vecinos del Barrio San Roque Oeste, Av. Santa Catalina y calle Tafí del Valle, solicitan la Limpieza, y Colocación del cartel “PROHIBIDO ARROJAR BASURA”.

Que, en dicho sector se hizo costumbre depositar residuos de todo tipo, se generan malos olores y contaminación del espacio público.

Que, en la Carta Orgánica artículo 14 inciso 28 establece, Fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente.

Que,
es importante la realización de la Limpieza,
y colocación del cartel "PROHIBIDO ARROJAR
BASURA", ya que los animales sueltos de la zona expanden la basura por todo el lugar.

Que, con la Limpieza del lugar, y
Colocación del cartel "PROHIBIDO ARROJAR
BASURA" en dicho sector se va lograr prevenir futuras enfermedades
y así mantener un espacio público
limpio, un ambiente sano.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Limpieza y colocación del cartel "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" en el Barrio San Roque Oeste, Av. Santa Catalina y calle Tafí del Valle.

ARTÍCULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde realice la Limpieza y colocación del cartel "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" en el Barrio San Roque Oeste, Av. Santa Catalina y calle Tafí del Valle, de la ciudad de Corrientes.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año